

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2014-0884

SALTA, 26 de junio de 2014.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.532/2014

VISTO:

La resolución CS 231/13, de fecha 28 de junio de 2013, mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el plan 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa mencionada, alumnos del plan 2003 de la citada Carrera solicitaron el cambio al Plan 2013;

Que algunos de ellos, que contaban con materias aprobadas en el Plan 1991, solicitaron la equiparación correspondiente con asignaturas del Plan 2003 y posteriormente con las del Plan 2013;

Que por lo anterior lograron aprobar, la totalidad de las materias del Plan 2013, encontrándose en condiciones de solicitar la expedición del diploma correspondiente;

Que la Dirección de Control Curricular realiza observaciones a los Detalles Finales de los alumnos en condiciones de obtener su título, fundamentalmente en lo referido a la fecha de egreso de los mismos;

Que para regularizar esta situación, se acordó entre las partes involucradas emitir el presente acto administrativo;

Que a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la fecha de egreso de aquellos alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica que hubieren aprobado, por equiparación, la totalidad de las materias del Plan 2013, será aquella en que los mismos concretaron el cambio de Plan de Estudio.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que no incidirá en lo dispuesto en el artículo anterior, lo dispuesto en las Resoluciones CDNAT-2013-718 y CDNAT-2014-0123 y sus ratificatorias del Consejo Superior,

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

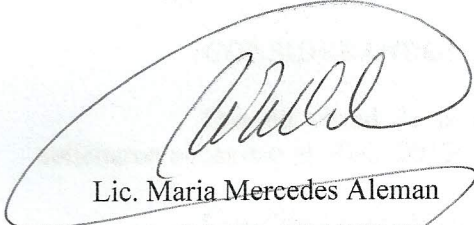
R-DNAT-2014-0884

SALTA, 26 de junio de 2014.-

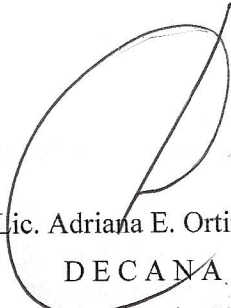
Pag. - 2 -

relacionadas con la equiparación de materias entre los Planes de Estudio 1991 y 2013, ni la fecha en que se produzca la elección de la Optativa por parte de los alumnos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, y siga a Dirección Administrativa Académica, a sus efectos. Gírese copia a Dirección de Alumnos, Dirección de Control Curricular. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad.-
jll.



Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales